



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana**

#### **Nota verbal de fecha 2 de octubre de 2014 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana y tiene el honor de presentar el informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Corea para dar efecto a lo dispuesto en los párrafos 54 y 55 de la resolución 2127 (2013) y en los párrafos 30, 32 y 40 de la resolución 2134 (2014) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 2 de octubre de 2014  
dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión  
Permanente de la República de Corea ante las  
Naciones Unidas**

**Informe de la República de Corea sobre la aplicación  
de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de la República de Corea está decidido a cumplir fielmente la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad y a ofrecer su plena cooperación al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de dicha resolución.

La República de Corea se ha dotado de los instrumentos legales y administrativos necesarios para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y ha venido reflejando los cambios introducidos en las listas de sanciones y las medidas aprobadas en ulteriores resoluciones adoptadas por el Consejo.

En virtud de la resolución 2134 (2014) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República de Corea ha adoptado las medidas necesarias para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 30 de dicha resolución, sobre la prohibición de viajar, por conducto de su Ley de Control de la Inmigración y otras leyes aplicables. Además, está revisando actualmente los avisos públicos relacionados con la aplicación de los párrafos 54 y 55 de la resolución 2127 (2013) y del párrafo 40 de la resolución 2134 (2014), relativo al embargo de armas, por conducto de las leyes pertinentes, incluida la Ley de Comercio Exterior, así como el párrafo 32 de la resolución 2134 (2014), relativo a la congelación de activos, por conducto de la Ley de Transacciones Cambiarias.

---